

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores Universitarios Indígenas

Auditoría de Desempeño: 2023-1-47AYB-07-0217-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 217

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el otorgamiento de servicios de alimentación y hospedaje a estudiantes de educación superior pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, para contribuir a concluir sus estudios hasta el nivel de maestría y sus procesos de titulación.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en el diseño normativo, programático y presupuestario del Programa Presupuestario (Pp) S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena", la capacitación a las personas de apoyo y el mejoramiento de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas; la selección de estudiantes indígenas y afro-mexicanos, la entrega de subsidios, la supervisión de esos apoyos; la contribución del programa para que disminuya la deserción y el rezago educativo de la población indígena y afro-mexicana del país y la economía en el ejercicio del presupuesto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en la operación del Pp S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" en el otorgamiento de servicios de alimentación y hospedaje a estudiantes de educación superior pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.

Antecedentes

El 4 de diciembre de 1948 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley que constituyó al Instituto Nacional Indigenista (INI), que surgió como filial del Instituto Indigenista Interamericano y tuvo una personalidad jurídica propia.

Para 1959, en el Centro Coordinador del INI en Oaxaca, se estableció el sistema de escuelas radiofónicas, como uno de los primeros intentos por desarrollar un sistema educativo para la atención de la población indígena.

En 1972, la Secretaría de Educación Pública (SEP), conjuntamente con el INI, estableció los primeros albergues escolares indígenas y a finales de ese año se instituyó el Programa de Albergues Escolares Indígenas, con el objetivo de “facilitar el acceso a la educación primaria a niños indígenas procedentes de comunidades con asentamientos dispersos, que carecían de servicio educativo que no contaban con escuelas de organización completa”. Sin embargo, fue hasta 1988, que el INI suscribió un Acuerdo de Coordinación y Colaboración con la SEP para operar el Programa de Albergues Escolares Indígenas.

El 5 de julio del 2003, entró en vigor el decreto por el que se expidió la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con lo que se formalizó la personalidad jurídica y el patrimonio del INI.

En 2004, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) amplió el apoyo de educación primaria a educación básica y se incorporaron los albergues comunitarios, que son operados y administrados por las propias comunidades. Además, se constituyó la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, como unidad responsable de la operación del Programa Albergues Escolares.

En 2014, la CDI cambió la denominación del “Programa de Albergues Escolares” a “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” (PAEI), con la finalidad de “apoyar la permanencia en la educación de niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas públicas, mediante diferentes modalidades de atención con prioridad en los que no tienen opciones educativas en su comunidad”; además, otorgó becas a estudiantes indígenas que cursaban educación superior, a efecto de consolidar su proceso formativo e impulsarlos en sus estudios profesionales.

En 2018, se constituyó el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) que tiene como directriz definir, normar, establecer y ejecutar todas las políticas, programas, proyectos y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, su desarrollo integral y sostenible, así como el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

A partir de 2018, el Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” opera bajo la dirección del INPI, para proporcionar hospedaje y alimentación, promover la identidad cultural y fomentar actividades de recreación y esparcimiento de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afroamericanos, a fin de que desarrollen de manera

integral sus capacidades, conocimientos, habilidades y valores en sus respectivos procesos de enseñanza aprendizaje.

Esta auditoría forma parte del análisis del desempeño del Programa Presupuestario S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” en la modalidad de “Casas y Comedores Universitarios Indígenas”, y se complementa con las auditorías de desempeño 214 “Apoyo a la Educación Indígena: Apoyos complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o Equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación”; 215 “Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena” y 216 “Apoyo a la Educación Indígena: Casas y Comedores de la Niñez Indígena”.

Resultados

1. *Diseño normativo del Programa*

El “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2023” se publicó el 30 de diciembre de 2022 y con base en el análisis del contenido se identificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que regula la entrega de subsidios, como se precisa a continuación:

- En relación con la fracción I “identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio”, el INPI especificó como población objetivo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de educación básica hasta superior de la comunidad o localidad sede de una casa, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren el servicio de hospedaje y alimentación e inscritos en escuelas públicas de la comunidad o localidad sede de un comedor y que requieren el servicio de alimentación; así como los estudiantes de 17 a 29 años pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en instituciones públicas de educación superior (nivel licenciatura o equivalente y maestría) y que requieren servicios de alimentación, hospedaje y actividades complementarias mediante las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, además de apoyos complementarios para continuar y concluir sus estudios hasta el nivel de maestría y sus procesos de titulación; asimismo, dispuso de los mecanismos para cuantificar con precisión la población objetivo por grupo específico, entidad federativa y municipio.
- Respecto de la fracción II “en su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa”, el INPI definió que los apoyos se entregarían por medio de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena; Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena; Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (nivel Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación. Para el componente alimentación y hospedajes se estableció otorgar apoyos en especie para la niñez indígena, para estudiantes y

universitarios indígenas y dar apoyo económico para la educación superior. Asimismo, se estipularon los porcentajes que se tienen que destinar para los apoyos económicos en relación con las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena cuando se aperture una nueva casa o comedor; de las personas encargadas del cuidado de los beneficiarios de las Casas y Comedores; para las actividades extraescolares y formativas con los beneficiarios de las casas y comedores; a los promotores supervisores de las acciones del PAEI; a las acciones de mejoramiento; equipamiento; para las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Nivel Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación. Al respecto, se determinó que se definieron montos máximos de recursos presupuestarios que debía usar cada una de las modalidades del Pp S178.

- En la fracción III “procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros”, las Reglas de Operación del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” establecieron mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios para la entrega de los apoyos, por medio de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, así como los Apoyos Complementarios para la Educación Superior, para que se otorgue de forma equitativa a todos los grupos sociales y géneros conforme a la población que atiende el programa S178, que son las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, inscritos en escuelas públicas de educación básica hasta superior.
- Para la fracción IV “garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación”, el INPI incluyó mecanismos de distribución, operación y administración de los recursos del subsidio para la población objetivo, por medio del otorgamiento de los subsidios a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios para que cuenten con la alimentación, hospedaje, seguridad e insumos dentro de éstas, así como de fungir como mecanismo de interlocución con los padres de familia, Oficinas de Representación (OR), Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI) y autoridades comunitarias, ya que establece de manera cronológica y genérica las etapas que se deben seguir en el otorgamiento de los recursos; además, se describe de manera clara y precisa los pasos que deben seguir para obtener el apoyo.
- En relación con la fracción V “incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación”, las Reglas de Operación del Pp S178 establecieron mecanismos de seguimiento mediante Avances Físico-Financieros; señalaron que se diseñará y ejecutará un Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa, se realizarán visitas de supervisión a las Casas y Comedores con las

cuales se detectará la problemática y dará el apoyo técnico para dar cumplimiento a los objetivos del Programa; así como que se realizará el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y acciones de monitoreo para constatar las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas; sin embargo, no especificó la periodicidad con la que se realizarán estas actividades, y si bien incluyó de forma enunciativa que podrá realizar en forma directa o por medio de instancias especializadas las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, no estableció mecanismos periódicos de evaluación.

- Para la fracción VI “en su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios”, el Pp S178 complementa acciones que instrumentan otros programas sociales de la Administración Pública Federal y se enfoca en beneficiar a la población indígena y afroamericana que no cuenta con servicios educativos, que se ubica en las comunidades o localidades cercanas a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, por lo que no requiere buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.
- Respecto de la fracción VII “asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos”, el INPI señaló que establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus actividades no se contrapongan, afecten o se duplique con otros programas o acciones del Gobierno Federal y busca potenciar el efecto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con instancias comunitarias de los pueblos y comunidades indígenas y gobiernos de las entidades federativas. Para lograr un mejor resultado de las acciones desarrolladas por el Programa, la Unidad Responsable se coordinará con las demás áreas del INPI para identificar y vincular los proyectos que compartan un mismo ámbito territorial y que puedan complementarse, así como aquellos que puedan ser sujetos de nuevos apoyos para mejorar sus posibilidades de permanencia, desarrollo y consolidación.
- En la fracción VIII “prever la temporalidad en su otorgamiento”, el INPI previó la temporalidad en el otorgamiento del subsidio del Pp S178 al establecer que la vigencia de los apoyos a los beneficiarios es por ciclo escolar, que la ampliación del apoyo será hasta por seis meses siempre y cuando ésta sea dentro del ciclo escolar en curso, y que el apoyo a titulación se podrá otorgar por única ocasión durante el ejercicio fiscal en curso.
- Para la fracción IX “Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden”, no se identificó que, para 2023, el INPI

estableciera mecanismos para procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas correspondientes al programa.

- En relación con la fracción X “reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos”, el INPI estableció que el programa ejecutará el presupuesto en estricto cumplimiento de las disposiciones de la LFPRH conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Por lo tanto, el Programa de Apoyo a la Educación Indígena elaboró informes trimestrales sobre la situación económica, las adecuaciones presupuestales, los anexos transversales, en los que se precisó que los recursos se destinaron a obras, acciones y servicios en atención a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos, así como el Informe a Cuenta Pública, con la finalidad de permitir el mejor cumplimiento de los objetivos del programa.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el transcurso de la auditoría indicó que diseñará y ejecutará el “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento en todas las modalidades del programa” y con él se dará seguimiento a las problemáticas y otorgará apoyo técnico para el cumplimiento de los objetivos del programa, asimismo establecerá la temporalidad para efectuar supervisiones. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas, por lo que se mantiene lo observado.

2023-1-47AYB-07-0217-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establezca mecanismos de control para incluir en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención, la periodicidad y los responsables de realizar las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, a fin de establecer estrategias para procurar que esta modalidad sea un medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas del Programa Presupuestario S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena", en términos de lo establecido en las fracciones V y IX, del artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. *Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S178*

Se identificó que el Programa Presupuestario Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” está clasificado en la modalidad “S” denominada “Sujetos a Reglas de Operación”, definido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2023.

a) Definición del problema público

En el “Documento Diagnóstico” del Programa Presupuestario S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” de agosto de 2020, se identificó en el apartado 2.1 “Definición del problema”, que el problema público se definió como: “Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar”.

Del análisis al árbol de problemas se concluye que el fenómeno problemático, su causalidad y sus efectos en materia de los Apoyos a la Educación Indígena son los siguientes:

FENÓMENO PROBLEMÁTICO, CAUSAS Y EFECTOS EN MATERIA DE LOS
APOYOS A LA EDUCACIÓN INDÍGENA, A CARGO DEL INPI, 2023

Concepto	Descripción
Efectos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporación temprana a la vida laboral y familiar adulta. 2. Insuficiente desarrollo de destrezas y habilidades útiles en el contexto económico. 3. Insuficientes capacidades intelectuales, sociales y culturales. 4. Pérdida de identidad social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas. 5. Persistencia de brechas de desigualdad en el desarrollo escolar de la población indígena y afromexicana del país.
Fenómeno problemático	Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años pertenecen a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar.
Causas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Insuficiente ingesta de alimentos adecuados para el óptimo aprovechamiento escolar. 2. Insuficientes ingresos de las familias indígenas y afromexicanas. 3. Insuficientes recursos familiares para cubrir los gastos derivados de la educación. 4. Costos elevados de transporte a las escuelas. 5. Insuficiente infraestructura de caminos para acceder a las comunidades indígenas apartadas. 6. Insuficientes espacios dignificados para el aprendizaje y la convivencia cultural. 7. Insuficiente infraestructura escolar en las comunidades indígenas.

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Por lo que se estableció de manera clara que la insuficiencia de ingesta de alimentos, de ingresos para cubrir gastos para educación, infraestructura de caminos y escuelas, son factores que provocan que los niños y jóvenes indígenas y afromexicanos, inscritos en escuelas públicas presenten altas tasas de deserción escolar, lo cual puede provocar una incorporación temprana a la vida laboral, un insuficiente desarrollo de destrezas y habilidades y pueden incidir en la pérdida de la identidad cultural y contribuyen para que persista una brecha de desigualdad en el desarrollo escolar, lo cual explica los factores que provocan el problema público y motiva la necesidad de la intervención gubernamental para resolver sus efectos.

b) Alineación con la planeación de mediano plazo

El objetivo del diseño programático de mediano plazo del Pp S178 se alineó con el Eje 2 Economía del PND 2019-2024; también se identificó que el objetivo de nivel de Fin de la MIR se relacionó con los objetivos de los programas Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, Institucional 2020-2024 y Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, debido a que tienen como fin contribuir a fortalecer los procesos de educación indígena y disminuir la deserción escolar de niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en la educación básica, media superior y superior, mediante la entrega de alimentación y hospedaje a niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos para su permanencia en el sistema educativo, mejorar la infraestructura y el equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y fortalecer la educación indígena comunitaria, a fin de preservar y transmitir los valores culturales y conocimientos propios de las comunidades.

Por lo que se identificó que el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, el Programa Institucional 2020-2024 y el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024 se alinearon con las previsiones contenidas en el PND 2019-2024 y se especificaron los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de los apoyos a la educación indígena.

c) Lógica vertical de los objetivos del programa

En la matriz se incluyeron 14 objetivos: 1 para el nivel de Fin; 1 para Propósito; 3 para el nivel de Componente y 9 más para Actividad y se determinó que la lógica vertical tiene una relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la matriz, debido a lo siguiente:

El objetivo de nivel de Fin del Pp S178 se alineó al Eje 2 Política Social del PND 2019-2024 y con el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024, el Programa Institucional 2020-2024 y el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, ya que en todos los casos se buscó reducir el rezago educativo en la población indígena y afromexicana del país.

El objetivo de nivel de Propósito se relacionó directamente con las estrategias prioritarias “8.3. Disminuir la deserción escolar de niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en la educación básica, media superior y superior”, del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024; “4.6 Contribuir a eliminar la deserción escolar de los niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos en los sistemas educativo básico, medio superior y superior para disminuir su rezago educativo”, del Programa Institucional 2020-2024 y “3.3 Promover la educación intercultural y comunitaria en las regiones indígenas y afromexicanas para incrementar los niveles de escolaridad”, del Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afromexicano 2021-2024, las cuales buscaron atender el problema público especificado en el árbol del problema “Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años pertenecen a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar”.

Asimismo, los objetivos de nivel de Componente “Servicios de Hospedaje en las Casas de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas proporcionados”, “Servicio de alimentación en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas proporcionados” y “Apoyos complementarios para estudiantes indígenas y afroamericanos de nivel superior entregados” son adecuados.

Respecto de los nueve objetivos de nivel de Actividad, se constató que se correspondieron con acciones para proporcionar los servicios que se describen y se encuentran relacionados con sus objetivos.

d) Lógica horizontal

La MIR 2023 del Pp S178 incluyó 19 indicadores, cuya clasificación es: ocho estratégicos; al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de Fin (2), de Propósito (5) y de Componente (1) del programa y 11 son de gestión, al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de Componente (2) y Actividad (9) del programa.

Se realizó el análisis de la lógica horizontal, a fin de determinar si los indicadores definidos permiten hacer un seguimiento adecuado de los objetivos y evaluar el logro del programa, como se muestra a continuación:

- En el indicador “Porcentaje de población indígena con carencia por rezago educativo”, el método de cálculo fue congruente con el indicador, ya que permitió medir la proporción de las personas indígenas que tienen carencia por rezago educativo. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Para el indicador “Tasa de variación del índice de abandono escolar en educación primaria indígena”, el método de cálculo fue congruente con el indicador, ya que permitió medir la proporción de los índices de abandono escolar en educación primaria indígena de dos periodos de tiempo distintos, por lo que se consideró adecuado. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Respecto del indicador “Porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 6 a 24 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en las localidades sede de una Casa o Comedor de la Niñez Indígena, del Estudiante Indígena y Universitaria Indígena, que reciben apoyo en alguna modalidad del PAEI”, fue congruente el método de cálculo y el nombre del indicador ya que midió la proporción de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 6 a 24 años, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en las localidades sede de una Casa o Comedor de la Niñez Indígena, del Estudiante Indígena y Universitaria Indígena, que recibieron apoyo en alguna modalidad del PAEI. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida se consideraron correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

- En relación con el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena que concluyen el ciclo escolar”, es adecuado el método de cálculo y el nombre del indicador ya que midió la proporción de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena que concluyen el ciclo escolar. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida se consideraron correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Respecto del indicador “Porcentaje de estudiantes indígenas y afroamericanos beneficiarios de apoyos complementarios para la educación superior que concluyen el ciclo escolar en curso en licenciatura y maestría”, se determinó que fue adecuado el método de cálculo y el nombre del indicador ya que midió la proporción de estudiantes indígenas y afroamericanos beneficiarios de apoyos complementarios para la educación superior que concluyeron el ciclo escolar en curso en licenciatura y maestría. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Para el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyen el ciclo escolar”, el método de cálculo y el nombre del indicador fueron adecuados ya que midieron la proporción de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena que concluyeron el ciclo escolar. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Respecto del indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyen el ciclo escolar”, fue adecuado el método de cálculo y el nombre del indicador ya que midió la proporción de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyeron el ciclo escolar. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Para el indicador “Porcentaje de las Casas de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas que otorgan servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar”, el método de cálculo fue adecuado para determinar el porcentaje de las Casas de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas que otorgaron servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Respecto del indicador “Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que otorgaron servicio de alimentación durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar”, el método de cálculo fue adecuado para determinar el porcentaje de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y

Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que otorgaron el servicio de alimentación durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

- En el indicador “Porcentaje de apoyos complementarios para la educación superior y apoyo a la titulación entregados a estudiantes indígenas y afromexicanos”, el método de cálculo fue adecuado para determinar la proporción de los apoyos complementarios entregados a estudiantes indígenas y afromexicanos para la educación superior y apoyo a la titulación y las solicitudes validadas. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- El indicador “Porcentaje de acciones de mantenimiento preventivo, mayor, rehabilitación media e integral concluidas en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena” fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción de las acciones de mantenimiento preventivo, mayor, rehabilitación media e integral concluidas en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena respecto de su programación. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- En cuanto al indicador “Porcentaje de acciones de equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, respecto de las programadas”, se determinó que fue congruente con su método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción de las acciones de equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, respecto de su programación. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- El indicador “Porcentaje de personas de apoyo que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas, respecto de los programados” fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción de las personas de apoyo que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas, respecto de los programados. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- En relación con el indicador “Porcentaje de solicitudes de apoyos complementarios para la educación superior y apoyo a la titulación de estudiantes indígenas y

afromexicanos validadas”, se verificó que fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la validación de las solicitudes de apoyos complementarios para estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel superior, respecto de las solicitudes. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

- El indicador “Porcentaje de convenios formalizados para la operación de los Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena” fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción de los convenios formalizados para la operación de los Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena respecto de las solicitudes recibidas. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- En el indicador “Porcentaje de cumplimiento en el suministro de insumos y productos para la prestación del servicio de alimentación en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas”, se observó que fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar el cumplimiento en el suministro de insumos y productos para dar el servicio de alimentación en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas respecto de su programación. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Para el indicador “Porcentaje de ecónomas (os) que cuentan con su certificado médico de salud actualizado”, se constató que fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción de ecónomas (os) que contaron con su certificado médico de salud actualizado. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- El indicador “Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión a su operación” fue congruente con su método de cálculo debido a que permitió determinar el número de acciones de seguimiento y supervisión a la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas realizadas. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.
- Para el indicador “Porcentaje de visitas domiciliarias para el seguimiento a estudiantes indígenas y afromexicanos beneficiarios con apoyo complementario para la educación de nivel superior”, se determinó que fue congruente con su objetivo y método de cálculo debido a que permitió determinar la proporción del seguimiento a beneficiarios de apoyos complementarios a estudiantes indígenas de nivel superior

mediante visitas domiciliarias. El tipo, dimensión, frecuencia y unidad de medida son correctos, debido a que atendieron la metodología de marco lógico.

Los 19 indicadores definidos permitieron al instituto hacer un seguimiento de los objetivos, por lo que, en 2023, la MIR del Pp S178 “Programa de Apoyo a la Educación Indígena” del ejercicio fiscal 2023, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, se constituyó como una herramienta útil de planeación estratégica para medir los objetivos y resultados esperados.

3. Selección de Estudiantes Indígenas y Afromexicanos

a) Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena

Con el objetivo de determinar la selección de beneficiarios de las Casas y Comedores Universitarios conforme al proceso de selección, el INPI señaló que “en el marco de las acciones del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI), uno de los controles establecidos para el apoyo otorgado por parte del programa es el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI), debido a que cuenta con los apartados para el registro, validación y autorización de los diversos tipos de apoyo”.

El instituto evidenció los procedimientos de control del PAEI, como son el registro, validación y autorización de las casas y comedores, personal de apoyo y beneficiarios; así como la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ante el Registro Nacional de Población, entre otros; además, detalló el proceso para el alta de beneficiarios en las casas y comedores del Sistema de Control del PAEI; la carga de documentación de los beneficiarios y personal de apoyo y especificó la descripción de los rubros del SCPAEI, como son “Casas, Becas, Catálogos, Reportes, Beneficiarios, Pagos, Consultas y Seguridad”. Asimismo, proporcionó acceso al Sistema de Control con el objetivo de verificar los criterios y requisitos contenidos en el sistema de los beneficiarios de nuevo ingreso en el Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

Se comprobó que en el SCPAEI se registran los datos generales de las casas y comedores que atiende el programa; así como el personal de apoyo autorizado, domicilio, datos de ámbito y estatus de la casa o comedor; para el registro de beneficiarios, coordinadores, ecónomas, promotores formativos, promotores supervisores y apoyos complementarios para la educación superior y apoyo a titulación hay un módulo de registro de Ciudadanos, se capturan los datos generales del ciudadano, grupos vulnerables, escolaridad, datos de contacto y dirección, en el cual se cuenta con un validador de CURP de los ciudadanos registrados. También se verificó que los beneficiarios son registrados conforme a la asignación y autorización en cada casa o comedor, así como la carga de documentos establecidos en las Reglas de Operación y que el Sistema tiene un módulo de reportes, para conocer el número de casas y comedores (activos, inactivos y cierre temporal), beneficiarios y personal de apoyo.

El instituto contó con la descripción de procedimientos, la guía rápida, el manual de usuario y con los mecanismos para la selección de estudiantes indígenas y afromexicanos inscritos

en Instituciones públicas de educación superior para la inscripción al Programa de Apoyo a la Educación Indígena en su Modalidad Casas y Comedores Universitarios Indígenas mediante un proceso de alta de beneficiarios y su correspondiente carga de documentación en el Sistema de Control del programa.

Asimismo, se tuvo acceso al SCPAEI, mediante el cual se verificó que los requisitos de los criterios de elegibilidad ¹ se habilitaron para la captura de información y carga de los documentos que entregaron los beneficiarios para su inscripción al Programa.

- a) Selección de estudiantes indígenas y afromexicanos para la Modalidad de Casas y Comedores Universitarios Indígenas con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2023

Para verificar el cumplimiento de los criterios de selección de estudiantes indígenas y afromexicanos para la Modalidad de Casas y Comedores Universitarios Indígenas, con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2023, el 12 de junio de 2024, se descargó del SCPAEI la base de datos que especifica los beneficiarios y los documentos para su inscripción al Programa de Apoyo a la Educación Indígena en su Modalidad Casas y Comedores Universitarios Indígenas en el ciclo escolar 2023-2024, la cual tuvo registro de 718 beneficiarios distribuidos en 5 estados de la República, Además, verificó el cumplimiento de los requisitos para la selección de los beneficiarios al PAEI con base en la siguiente información:

¹ Requisitos de elegibilidad: 1. Acta de Nacimiento, 2. Anexo 1 Solicitud de Ingreso a Casas y Comedores con copia y original, 3. Boleta de Calificaciones, 4. Certificado médico (en caso de discapacidad anexas recetas y/o diagnóstico), 5. Clave Única de Registro de Población (CURP), Comprobante de domicilio actualizado, Comprobante de inscripción a una Institución de Educación Superior Pública (nivel Licenciatura o equivalente o Maestría) del ciclo escolar vigente, que contenga la clave del CCT asignada por la SEP, 8. Constancia de identidad o escrito libre y 9. Identificación Oficial con fotografía del solicitante, o en su caso del familiar o tutor responsable del beneficiario.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE COMEDORES UNIVERSITARIOS DE NUEVO INGRESO O DE REINSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2023-2024

Clave Oficina de Representación	Oficina de Representación	No. de beneficiarios	Ser persona indígena o afroamericana		Población indígena o afroamericana que no cuente con servicios educativos en su comunidad de origen o tenga la necesidad de recibir los apoyos				Ser de nacionalidad mexicana				Estar inscrito en una Institución Pública de Educación Superior (Nivel Licenciatura o equivalente o Maestría)							
			Constancia de identidad		Solicitud de Ingreso		Identificación Oficial con fotografía del solicitante, o en su caso del familiar o tutor responsable del beneficiario		Comprobante de domicilio		Acta de nacimiento		CURP		Certificado médico		Comprobante de Inscripción		Boleta de Calificaciones	
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
07	Chiapas	73	73	0	73	0	73	0	73	0	73	0	73	0	73	0	73	0	73	0
09	Ciudad México	29	29	0	29	0	29	0	29	0	29	0	29	0	29	0	29	0	29	0
12	Guerrero	155	155	0	155	0	155	0	154	1	155	0	155	0	154	1	154	1	154	1
20	Oaxaca	414	414	0	414	0	414	0	414	0	414	0	414	0	414	0	414	0	414	0
27	Tabasco	47	47	0	47	0	47	0	47	0	47	0	47	0	47	0	47	0	47	0
Total		718	718	0	718	0	718	0	717	1	718	0	718	0	717	1	717	1	717	1

FUENTE: Elaborado con base en el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

Se identificó que, en el Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas (CCPI) de Tlapa, Guerrero, un beneficiario no dispuso del comprobante de domicilio actualizado, el certificado médico, su comprobante de inscripción ni con la boleta de calificaciones.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada acreditó que se estableció un mecanismo de control para la carga de documentación obligatoria para beneficiarios que serán inscritos en Casas y Comedores de las distintas modalidades del Pp S178 en el SCPAEI el cual consiste en que un estudiante no puede inscribirse al programa si no cuenta con la toda la documentación requerida cargada en el sistema. Al respecto, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada instruyó las acciones de control necesarias para asegurar que todos los estudiantes que recibieron el apoyo del programa cumplen con los criterios de elegibilidad, con base en ello, se disponga de toda la documentación que se registra en el SCPAEI.

4. *Mejoramiento de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas*

El INPI remitió una base de datos que contiene el número de Comedores Universitarios Indígenas activos en 2023, además de su ubicación geográfica e instancia de administración, como se muestra a continuación:

COMEDORES UNIVERSITARIOS INDÍGENAS, 2023

Consecutivo	Entidad Federativa	Instancia (Administración)
1	Ciudad de México	Oficina de representación Ciudad de México
2	Guerrero	C.C.P.I. Tlapa
3	Guerrero	C.C.P.I. Tlapa
4	Oaxaca	C.C.P.I. Ayutla
5	Oaxaca	C.C.P.A. Santiago Pinotepa Nacional
6	Tabasco	C.C.P.I. Tenosique

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el INPI.

C.C.P.I. Centro Coordinador de Pueblos Indígenas.

C.C.P.A. Centro Coordinador del Pueblo Afromexicano.

Se constató que en el ejercicio fiscal 2023 se encontraron activos un total de 6 Comedores Universitarios Indígenas, de los cuales 2 están ubicados en el Estado de Guerrero, 1 en Ciudad de México, 1 en Tabasco y los 2 últimos en el estado de Oaxaca.

Con base en lo anterior, el INPI informó que “para los primeros 4 comedores ubicados en los estados de Guerrero, Ciudad de México y Tabasco en el periodo de elaboración de Diagnósticos no habían iniciado actividades y para los otros 2 comedores ubicados en el estado de Oaxaca la Oficina de Representación no priorizo acciones de mejoramiento conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena 2023. Al respecto, en estos casos no se elaboraron Diagnósticos Generales y no se tienen solicitudes

de atención avaladas por el comité de Contraloría Social correspondientes al ejercicio fiscal 2023”.

En 2023, se constató que no se realizaron acciones de mejoramiento en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

5. Capacitación a las personas de apoyo en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas

En 2023, el INPI precisó que la capacitación fue dirigida a las personas encargadas del cuidado de los beneficiarios (Coordinadoras [es], Ecónomas [os] y Promotoras [es] Formativas [os]) y que fue dividida en 4 ejes temáticos que se definieron de acuerdo con los componentes del programa, como la alimentación y nutrición de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como la infraestructura para otorgar los servicios de alimentación y hospedaje. Asimismo, señaló que los beneficiarios del programa son los sujetos principales de atención, por lo que el tema de derechos y su protección y de prevención de la violencia fueron esenciales para la capacitación de las personas encargadas² del cuidado de los beneficiarios. Los temas de capacitación se señalan a continuación:

² Personas encargadas del cuidado de los beneficiarios o de apoyo: Coordinadoras [es], Ecónomas [os] y Promotoras [es] Formativas [os].

EJES TEMÁTICOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DEL INPI, 2023

Tema	Subtema
Derechos y protección a la infancia.	<ul style="list-style-type: none"> • Los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, su importancia como individuos y en la toma de decisiones. • Los derechos humanos que se establecen en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes (LGDNNA). • Derechos de los niños y el ciberacoso.
Violencia y acoso sexual en espacios de apoyo a la educación.	<ul style="list-style-type: none"> • Importancia de los protocolos de prevención de la violencia: tipos de violencia, problemas sociales y culturales que afectan el desarrollo integral de las personas, derecho a vivir en un entorno libre de violencia. • Planea tu vida. Detección de situaciones de riesgo de violencia, prevención de la violencia y el proyecto de vida. • Violencia y delitos sexuales, Abuso Sexual Infantil (ASI). Importancia de la cartilla de vacunación. • Violencia de género, roles como hombre y mujer y trabajo infantil. • Violencia en las niñas, niños y adolescente y la explotación infantil. • Prevención de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes y prevención del embarazo adolescente. • Prevención y detección de las adicciones. • Uso y consumo de drogas. • Manual de actuación frente a la portación y uso de drogas y armas en instituciones de educación básica.
Alimentación y nutrición con pertinencia cultural.	<ul style="list-style-type: none"> • Nutrición: manejo higiénico de los alimentos y equilibrio nutricional. • Elaboración e implementación de un menú con platillos de la región utilizando como base el plato del buen comer
Protección civil y espacios libres de accidentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Protección civil y seguridad en las Casas y Comedores: mapa de riesgos, seguridad de los beneficiarios, zonas seguras, rutas de evacuación, Plan de Protección Civil de las Casas y Comedores. Principales accidentes (atragantamiento y quemaduras).

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

De acuerdo con los ejes mencionados, para 2023, los temas que se abordaron fueron relacionados con derechos y protección a la infancia, violencia y acoso sexual en espacios de apoyo a la educación, alimentación y nutrición con pertinencia cultural y protección civil y espacios libres de accidentes.

Adicionalmente, la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S178 estableció el indicador “Porcentaje de personas de apoyo que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas, respecto de los programados”, el cual registró que se capacitaron a 1,836 personas, 2.0% más que las 1,800 programadas.

Al respecto, de los registros proporcionados por el instituto de las 1,836 personas de apoyo capacitadas para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena y Universitarios Indígenas que se reportaron en el indicador de la MIR, se identificó lo siguiente:

PERSONAS DE APOYO CAPACITADAS, 2023

Núm.	Oficina de Representación	Casa Escolar de la Niñez Indígena	Comedor Escolar de la Niñez Indígena	Comedor Universitario Indígena	Sin dato de la modalidad	Total
1	Baja California	1	2	0	5	8
2	Campeche	11	0	0	21	32
3	Chiapas	64	8	0	109	181
4	Chihuahua	14	0	0	46	60
5	Ciudad de México	0	0	0	1	1
6	Durango	4	0	0	16	20
7	Estado de México	0	5	0	8	13
8	Guerrero	18	4	0	48	70
9	Hidalgo	28	3	0	40	71
10	Jalisco	5	0	0	13	18
11	Michoacán	12	0	0	12	24
12	Morelos	0	0	0	1	1
13	Nayarit	179	14	0	39	232
14	Oaxaca	300	201	10	172	683
15	Puebla	30	20	0	70	120
16	Guanajuato	0	0	0	0	0
17	Querétaro	2	6	0	8	16
18	Quintana Roo	3	0	0	7	10
19	San Luis Potosí	18	7	0	37	62
20	Sinaloa	1	6	0	1	8
21	Sonora	11	7	0	21	39
22	Tabasco	4	4	0	8	16
23	Veracruz	31	7	0	56	94
24	Yucatán	11	3	0	37	51
25	No identificado.	0	0	0	6	6
Total		747	297	10	782	1,836

FUENTE: Elaborado con base en información proporcionada por el INPI.

En 2023, la Oficina de Representación de Oaxaca tuvo el mayor número de personas de apoyo capacitadas con un total de 683, siguiendo la de Nayarit con 232 y Chiapas con 181; las de menor representatividad fueron la Ciudad de México y Morelos con una persona, así como la de Baja California y Sinaloa con 8.

De las 1,836 personas de apoyo capacitadas, se verificó que 747 (40.7%) correspondieron a la modalidad Casa Escolar de la Niñez Indígena; 297 (16.2%) se relacionaron con la modalidad Comedor Escolar de la Niñez Indígena, 10 (0.5%) a la modalidad Comedor Universitario Indígena y 782 (42.6%) no se comprobó en sus registros a que tipo de modalidad correspondieron, tampoco acreditó en qué temas o subtemas se capacitaron y se identificó que hay 4 personas duplicadas en el estado de Oaxaca y 2 en Nayarit.

Para comprobar la capacitación realizada, el instituto proporcionó oficios, relatorías y memorias fotográficas; para las Oficinas de Representación de Hidalgo, Michoacán, Puebla y Veracruz remitieron oficios de solicitud, cartas descriptivas, calendarios y notas sobre cursos de capacitación relacionados con los temas: “Manejo Correcto de Alimentos e Higiene Personal”, “Feria de la salud en las casas escolares”, “Taller de desinfección de agua para uso y consumo humano”, “Saneamiento Básico y la inocuidad de los alimentos”, sin embargo, no evidenció que se realizaran las capacitaciones.

En las Oficinas de Representación de Campeche, Nayarit, Oaxaca, y Quintana Roo se identificó que se impartieron los cursos “Aprendo a vivir mi sexualidad, me cuido y protejo”, “Capacitación para personal encargado de las casas y comedores”, “Manejo higiénico de alimentos y equilibrio nutricional de los menús”, “Prevención de adicciones”, “Jornada de Capacitación Presencial 2023 Dirigida a las Figuras del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI)”, “Derechos de las niñas, niños y adolescentes, prevención de la violencia”, “Taller de capacitación para coordinadores, coordinadoras, promotores y ecónomas de la región Huichol-Tepic”; respecto de las 10 capacitaciones que el INPI señaló que se realizaron a la modalidad Comedor Universitario Indígena, éstas no fueron evidenciadas.

No se comprobó que las 1,836 personas de apoyo registradas en el indicador “Porcentaje de personas de apoyo que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria [...]” de la MIR hayan sido capacitadas, ni contó con el total de la información para evidenciar el tema de los cursos impartidos en cada Oficina de Representación y su vinculación con los 4 ejes temáticos que definió el INPI. Tampoco comprobó la capacitación y pláticas por parte de los Promotores Supervisores a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en temas relativos a los derechos humanos de los pueblos indígenas, prevención de la violencia, de la trata de personas, de las adicciones, del embarazo a temprana edad, del matrimonio infantil forzado, del trabajo infantil, así como aquellos temas de interés para niñas, niños, adolescentes y jóvenes; ni si los padres de familia recibieron capacitación relacionada con temas de interés para el cuidado, protección y garantía de los derechos de los hijos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría y como hechos posteriores al ejercicio fiscal en revisión, la entidad fiscalizada acreditó que, como mecanismo de control para garantizar que los registros de las personas capacitadas estén identificadas de acuerdo con la modalidad del programa, se elaboró una base denominada “Registro de Participantes de Capacitación” con los campos para registrar a las personas encargadas del cuidado de los beneficiarios (Coordinadoras (es), Ecónomas (os), Promotores (as) Formativos (as), así como a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que sean capacitados, los cuales deberán estar registrados y coincidir con el corte del Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCP AEI) que se realiza los primeros días de cada mes. La entidad fiscalizada señaló que dicho registro se enviará por la Oficina de Representación a la Unidad Responsable del Programa (URP) de manera trimestral con el fin de contar con el soporte de las personas que fueron capacitadas en el trimestre que corresponda. Al respecto, proporcionó el formato que utilizará para el registro de los participantes de capacitación.

Adicionalmente, diseñó un formato denominado “Programa de Capacitación” para tener un mecanismo de control en cada Oficina de Representación, el cual se aplicará de manera trimestral y se remitirá a la Unidad Responsable del Programa por parte de las Oficinas de Representación con el fin de que sea el soporte para efectuar el reporte de los informes trimestrales. En el formato se identifica la oficina de representación, fecha de elaboración, número total de casas y comedores, total de beneficiarios de casas y comedores, total de personas encargadas de los beneficiarios de las casas y comedores, casas y comedores programados, beneficiarios programados, personas encargadas de los beneficiarios programados; así como casas y comedores alcanzados, beneficiarios alcanzados, personas encargadas de los beneficiarios alcanzados, observaciones, Centro Coordinador de Pueblos Indígenas (CCPI), nombre de la casa o comedor, función, tema, figura a capacitar o sensibilizar, responsable de la capacitación y/o sensibilización, institución y/o capacitador externo, fecha o periodo de realización, tipo de capacitación y personas a capacitar.

Al respecto, se determinó que la observación queda solventada, ya que el INPI estableció mecanismos para disponer de información para acreditar que inició el procedimiento para comprobar el total de las personas que recibieron capacitación por modalidad, que la capacitación otorgada se vincula e identifica con los ejes temáticos, el soporte documental de las cifras que reporta en sus indicadores y mejorar sus controles, así como los temas de los cursos impartidos en cada Oficina de Representación.

6. *Entrega de apoyos a Casas y Comedores Universitarios Indígenas*

En relación con los apoyos en la modalidad de Casas y Comedores Universitarios Indígenas, el INPI señaló que la entrega de los insumos necesarios para la elaboración de los alimentos, artículos de aseo personal y material de limpieza, material escolar, didáctico y de oficina, así como servicios locales y seguro contra accidentes se realizó como se especifica a continuación:

APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LAS CASAS Y COMEDORES UNIVERSITARIOS INDÍGENAS

Apoyo	Forma de Otorgamiento
Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> Alimentos Perecederos: <p>El INPI mediante la Unidad Responsable del Programa (URP) emitió los Criterios Operativos para la compra de alimentos perecederos mediante los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas y los Comités de Apoyo, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en ellos se especifica que para su adquisición se priorizan a campesinos y productores, regionales y locales de las comunidades indígenas y afromexicanas, con la finalidad de fomentar la economía y la producción de alimentos.</p>
Artículos de aseo personal y material de limpieza	<ul style="list-style-type: none"> Alimentos no Perecederos: <p>El INPI realizó la formalización de un contrato con DICONSA S.A. de C.V. para la adquisición de alimentos no perecederos, artículos de aseo personal y material de limpieza y su entrega directa en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente Contrato y Anexos respectivos.</p>
Material escolar y didáctico	Para atender la entrega del material escolar y didáctico el INPI formalizó durante el ejercicio fiscal 2023 un contrato con DICONSA S.A. de C.V. para la adquisición y suministro de bienes para el equipamiento de las casas y comedores [...] universitarios indígenas, así como material escolar y didáctico, a fin de otorgar las mejores condiciones en los servicios que se otorgan como apoyo a los beneficiarios en el marco del programa de apoyo a la educación indígena del instituto nacional de los pueblos indígenas para el ejercicio fiscal 2023.
Material de oficina	En cuanto al material de oficina, el instituto señaló que “en cumplimiento al numeral 3.5.1.1.6. Material de oficina de las Reglas de Operación, la Unidad Responsable del Programa autoriza y tramita anualmente la ministración del recurso para las funciones administrativas de los Comedores”.
Servicios locales	El instituto informó que, respecto a los servicios locales, “de acuerdo con el numeral 3.5.1.1.7. Servicios Locales de las Reglas de Operación, el apoyo se entrega en efectivo al Comité de Apoyo de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, así como a los Comedores Universitarios Indígenas. Por lo que, de manera mensual, la Unidad Responsable del Programa autoriza y tramita la ministración del recurso en función al número de beneficiarios por servicio y los días hábiles del mes”.
Seguro contra accidentes	El INPI formalizó durante el ejercicio fiscal 2023 un contrato con la aseguradora “Seguros Tepeyac, S.A.”, relativo al seguro colectivo contra accidentes que se brinda como apoyo a los coordinadores, ecónomas, promotores y a los beneficiarios de las Casas y Comedores [...] Universitarios Indígenas.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

El INPI evidenció que se adquirieron alimentos perecederos siguiendo los Criterios Operativos mediante los Centro Coordinadores de Pueblos Indígenas y Afromexicanos y los Comités de Apoyo y que se estipuló priorizar a los vendedores locales y realizar una inspección de los alimentos para asegurar que los productos cumplan con la cantidad y calidad requerida para la elaboración de las comidas otorgadas.

Asimismo, se identificó que para otorgar apoyos en especie a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que posibilitaran la entrega de alimentos no perecederos para la elaboración de comidas calientes, artículos de aseo personal y material de limpieza, el INPI durante 2023, formalizó un contrato con Diconsa S.A. de C.V y de su revisión se identificó que la solicitud de los productos, la realizó conforme a las necesidades de las casas y comedores, hasta la entrega y pago de los productos en cada una de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas en activo.

De igual forma, se identificó que para otorgar material escolar y didáctico el instituto formalizó un contrato con DICONSA, S.A. de C.V., y en el caso del seguro contra accidentes se formalizó un contrato con Seguros Tepeyac, S.A. Además, para la entrega de material de

oficina el instituto proporcionó la evidencia de la ministración de los recursos para las funciones administrativas de los Comedores.

Sin embargo, no dispuso de la evidencia para acreditar la entrega de servicios locales, debido a que no se identificaron los oficios de autorización correspondientes a los meses de enero a septiembre de la Ciudad de México, las autorizaciones de los meses de enero, febrero y diciembre para Guerrero y las autorizaciones de enero a septiembre para Tabasco en la modalidad de Casas y Comedores Universitarios Indígenas.

En las Reglas de Operación del PAEI para el ejercicio fiscal 2023 se identificó que la entrega de apoyos de alimentación y hospedaje consistió en el otorgamiento de tres comidas calientes al día y una colación, así como las pernoctas de los beneficiarios y en el caso de los comedores de dos a tres comidas calientes y una colación para el receso.

Con el propósito de corroborar que durante 2023 el INPI efectuó la entrega de los apoyos de alimentación y hospedaje en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas, se requirieron las bases de datos que demostraran la entrega de los apoyos de conformidad con las Reglas de Operación.

El INPI señaló que se otorgaron servicios de alimentación en 6 Comedores Universitarios Indígenas ubicados en 4 estados de la República (Ciudad de México, Guerrero, Tabasco y Oaxaca), los cuales beneficiaron a 600 estudiantes, de los cuales, 47 recibieron el servicio de comedor para tres comidas y 553 para dos tiempos de comida, por lo que el instituto entregó los apoyos de alimentación en 6 Comedores Universitarios Indígenas.

Para 2023, el instituto no registró Casas Universitarias Indígenas que otorgaran servicios de alimentación y hospedaje, debido a que no proporcionó el servicio de hospedaje a estudiantes de educación superior mediante las Casas Universitarias Indígenas.

2023-1-47AYB-07-0217-07-002 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas establezca los mecanismos de control para disponer de la evidencia documental de todos los oficios de autorización de recurso por cada Oficina de Representación de la entrega de servicios locales, así como la evidencia documental de la programación para la prestación del Servicio de Casas Universitarias Indígenas, con el propósito de contar con información de calidad y comprobar que se realizó la entrega de apoyos y la programación del servicio de casas universitarias, en términos de lo establecido en los numerales 3.5.1.1 "Operación y funcionamiento de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena", 3.5 "Características de los apoyos" y el numeral 2.2. "Objetivos Específicos", subnumeral 2.2.4 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, para el ejercicio fiscal 2023, así como con lo establecido en el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y Comunicación", párrafo primero, y subnumeral 13, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Supervisión de la operación del Programa

- a) Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa

Respecto de los mecanismos de los que dispuso el INPI para la supervisión de la operación del Pp S178, el instituto señaló que “Mediante las visitas de Supervisión se dará seguimiento a la problemática detectada y otorgar los mecanismos, así como el apoyo técnico para dar cumplimiento y solución a las situaciones encontradas en las visitas de campo” y que “Para estas actividades el [Programa Integral de Supervisión] se apoya en la figura denominada Promotores Supervisores quienes realizan acciones de [...] supervisión [...], tanto en gabinete como en campo, con el propósito de verificar la operación adecuada y eficiente de las Casas y Comedores de todas las modalidades del Programa [...]”. Con base en lo anterior, el INPI dispuso del Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa 2023, de su revisión se identificó que dispuso de los apartados siguientes:

**PROGRAMA INTEGRAL DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL
FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA, 2023**

Apartados	
Fundamento	Acorde a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Educación Indígena 2023, numeral 4.1.6. Supervisión se establece como responsabilidad del Instituto diseñar y ejecutar el Programa Integral de Supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa.
Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar la operación del Programa y la correcta ejecución de los recursos otorgados de los diferentes tipos de apoyo. 2. Realizar visitas de supervisión a Casas y Comedores para brindar apoyo técnico y atención a problemáticas detectadas. 3. Detectar necesidades de las acciones de Mejoramiento (en coordinación con la Coordinación General de Infraestructura Indígena).
Ámbito de aplicación	El Programa Integral de Supervisión se ejecutará con la participación de Promotores Supervisores y servidores públicos del PAEI, con actividades acorde a su nivel de responsabilidad y alcance.
Promotores Supervisores	Estas figuras, [...], realizarán actividades de [...] supervisión y seguimiento, tanto en gabinete como en campo, con la finalidad de verificar la operación y la atención adecuada a los beneficiarios en las Casas y Comedores. Las promotorías de supervisión autorizadas deberán realizar Visitas de Supervisión en las Casas y Comedores que comprendan las rutas asignadas al menos dos veces al año (visitas de supervisión semestrales) y en cada una de ellas, deberán aplicar la Cédula de Supervisión y Seguimiento 2023 para Promotores Supervisores.
Servidores Públicos	La otra modalidad de supervisión la efectúa el personal institucional de Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, Oficinas de Representación y la Unidad Responsable del Programa, mediante una muestra representativa de 208 Casas y Comedores en sus diferentes modalidades. Para ello durante el segundo semestre del ejercicio fiscal se aplicará la Cédula de Supervisión de Casas y Comedores para servidores públicos 2023.
Cronograma de supervisión	<p>Las visitas de supervisión y acompañamiento a realizar por las Oficinas de Representación y Centros Coordinadores se alinean al Programa Anual de Trabajo, el cual contempla las actividades prioritarias para la atención adecuada de los beneficiarios de Casas y Comedores del PAEI; incluyendo compras y entregas de alimentos perecederos, entrega de equipamiento, obras de infraestructura (en caso de ser autorizadas), y difusión del programa.</p> <p>Asimismo, señala que las figuras de promotores supervisores, deberán coordinar con la Unidad del Instituto donde estén asignados, las Casas y Comedores a las que visitarán mensualmente, según el plan de trabajo mencionado anteriormente.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa 2023, proporcionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

De la revisión al Programa Integral de Supervisión 2023, se verificó que sus objetivos se dirigieron a vigilar la operación del Programa, realizar visitas de supervisión a Casas y Comedores y detectar las necesidades de mejoramiento de éstas. Asimismo, contó con los apartados para su ámbito de aplicación, las funciones de los promotores supervisores y servidores públicos; así como el cronograma de supervisión.

Además, se observó que, de acuerdo con el Programa Integral de Supervisión 2023, las “Promotorías de Supervisión” debieron realizar Visitas de Supervisión en las Casas y Comedores de manera semestral y en cada una de ellas elaborar la Cédula de Supervisión y Seguimiento 2023 para Promotores Supervisores; no obstante, en el apartado denominado “Cronograma de Supervisión” se señaló que las figuras de promotores supervisores, deben visitar mensualmente las Casas y Comedores, lo cual es inconsistente y ocasiona que su

información no sea confiable, ya que no permite conocer con precisión con que periodicidad se realizarían las visitas.

b) Supervisión a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas

El INPI, en 2023, reportó en el Programa Integral de Supervisión un universo de 1,369 Casas y Comedores en activo y con base en ello realizó una muestra representativa para supervisar 208 casas y comedores. En ese sentido se tomaron en cuenta 22 Oficinas de Representación en las que operaron las Casas y Comedores, siendo las siguientes: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S178, se estableció el indicador “Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión en su operación”, el cual registró un cumplimiento del 100.0% en ese año.

Asimismo, de acuerdo con lo reportado por el INPI en el Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal de la Cuenta Pública 2023, el resultado obtenido del indicador Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión en su operación corresponde a la supervisión de 208 casas y comedores, como se muestra a continuación:

CASAS Y COMEDORES DE LA NIÑEZ INDÍGENA, CASAS Y COMEDORES COMUNITARIOS DEL ESTUDIANTE INDÍGENA Y CASAS Y COMEDORES UNIVERSITARIOS INDÍGENAS
QUE RECIBIERON ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A SU OPERACIÓN, 2023

No.	Oficina de Representación	Número de casas	Función de las Casas				Mes de supervisión	
			Casa Escolar de la Niñez Indígena	Comedor Escolar de la Niñez Indígena	Casa Comunitaria del Estudiante Indígena	Comedor Comunitario del Estudiante Indígena	Casa y Comedores Escolares de la Niñez Indígena	Casa y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena
1	Baja California	1	1	0	0	0	Septiembre	-
2	Campeche	4	1	0	2	1	Agosto	Septiembre
3	Chiapas	23	16	4	3	0	Septiembre, Octubre y Noviembre	Septiembre y Noviembre
4	Chihuahua	21	18	1	2	0	Septiembre	Septiembre, Octubre y Noviembre
5	Durango	5	0	5	0	0	Noviembre	-
6	Estado de México	3	2	1	0	0	Septiembre	-
7	Guerrero	10	9	1	0	0	Septiembre y Octubre	-
8	Hidalgo	11	7	3	0	1	Septiembre, Octubre y Noviembre	Septiembre
9	Jalisco	10	8	0	0	2	Septiembre	Septiembre
10	Nayarit	7	6	0	0	1	Septiembre, Octubre y Noviembre	Septiembre
11	Oaxaca	58	24	12	11	11	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	Octubre
12	Puebla	13	7	5	1	0	Septiembre, Octubre y Noviembre	Octubre
13	Querétaro-Guanajuato	4	1	3	0	0	Septiembre	-
14	San Luis Potosí	7	4	1	0	2	Octubre	Octubre
15	Sinaloa	2	0	2	0	0	Septiembre	-
16	Sonora	5	4	1	0	0	Septiembre	-
17	Tabasco	8	0	8	0	0	Septiembre	-

No.	Oficina de Representación	Número de casas	Función de las Casas				Mes de supervisión	
			Casa Escolar de la Niñez Indígena	Comedor Escolar de la Niñez Indígena	Casa Comunitaria del Estudiante Indígena	Comedor Comunitario del Estudiante Indígena	Casa y Comedores Escolares de la Niñez Indígena	Casa y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena
18	Veracruz	10	8	-	1	1	Septiembre, Octubre y Noviembre	Septiembre y Noviembre
19	Yucatán	6	4	2	0	0	Septiembre	-
Total		208	120	49	20	19	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado con base en el registro de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión a su operación, 2023, proporcionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

n.a. No aplicable.

* En las Casas y Comedores Universitarios Indígenas no hubo supervisión por parte del instituto.

El INPI, en 2023, supervisó en total 208 Casas y Comedores que reportó por medio del indicador "Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas" y que recibieron acciones de seguimiento y supervisión en su operación.

Sin embargo, se identificó que de las 208 Casas y Comedores que recibieron acciones de supervisión en 2023, ninguna de éstas se realizó en Casas y Comedores Universitarios Indígenas, por lo que la muestra realizada por el instituto no fue representativa al no incluir esta modalidad para su supervisión, toda vez que en el Programa de Supervisión 2023 se reportaron 1,369 Casas y Comedores activos, de los cuales 4 corresponden a comedores universitarios, por lo que el indicador "Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas" no incluyó Casas y Comedores Universitarios para acciones de supervisión.

No obstante, se verificó que el INPI sí realizó 2 visitas de supervisión a Comedores Universitarios Indígenas puesto que proporcionó 2 Cédulas de Supervisión y Seguimiento 2023, correspondientes a la oficina de representación de Oaxaca; la primera visita se realizó al comedor en el municipio de Santa María Alotepec el 24 de mayo de 2023 y la segunda al municipio de Santiago Pinotepa Nacional el 7 de noviembre de 2023, lo anterior supera la cifra del 10% para dar seguimiento a los apoyos autorizados para los Comedores Universitarios Indígenas.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el transcurso de la auditoría, informó que en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento en todas las modalidades del programa (PISAME) se señaló que se establecerá la temporalidad de las supervisiones y proporcionó una base de datos con las supervisiones realizadas a Casas y Comedores del programa en el ejercicio fiscal 2023. No obstante, la entidad fiscalizada no acreditó las gestiones para el establecimiento del nuevo Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación, ni contó con los mecanismos de control para que la muestra que determina las supervisiones a realizar sea representativa e incluya la modalidad de Universitarios Indígenas, por lo que se mantiene lo observado.

2023-1-47AYB-07-0217-07-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas defina la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas beneficiados con el Programa Presupuestario S178 e implemente los mecanismos de registro y control para generar información consistente respecto a la muestra que realiza de las casas y comedores a supervisar, para que ésta sea representativa para cada modalidad, a fin de dar seguimiento a la problemática detectada y otorgar el apoyo técnico para cumplir con los objetivos del programa, en términos de lo establecido en artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el numeral 4.1.6 "Supervisión", párrafo tercero, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la

Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023 y en el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y Comunicación", párrafo primero, y subnumeral 13, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. *Contribución a la reducción de la deserción y el rezago educativo en la población indígena y afroamericana del país*

Respecto de los beneficiarios atendidos mediante el Pp S178, para la modalidad de Casas y Comedores Universitarios Indígenas, se analizó el resultado del indicador "Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyen el ciclo escolar", del que se identificó que en 2023, el INPI reportó que benefició a 530 estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, de un total de 617 estudiantes programados; no obstante, no dispuso de una base de datos del número total de estudiantes que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores Universitarios Indígenas al inicio del ciclo escolar y, si bien remitió el registro de los estudiantes que lograron concluir el ciclo escolar, se identificaron diferencias con el padrón remitido por el INPI, los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

**ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR LA MODALIDAD DE CASAS Y COMEDORES
UNIVERSITARIOS INDÍGENAS DEL PP S178, 2023
(Número de casas y comedores, personas y porcentajes)**

Núm.	Entidad federativa	Registro del indicador "Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyen el ciclo escolar"				Padrón de beneficiarios				Diferencia (c)=(a)-(b)	
		Núm. de Casas y Comedores	Mujeres	Hombres	Total (a)	Participación (%)	Mujeres	Hombres	Total (b)		Participación (%)
1	Chiapas		0	0	0	0.	13	7	20	3.3	(20)
2	Ciudad de México		0	0	0	0.	10	9	19	3.2	(19)
3	Durango		0	0	0	0.	0	1	1	0.2	(1)
4	Guerrero		170	42	212	40.0	160	43	203	33.9	9
5	Jalisco		0	0	0	0.	0	3	3	0.5	(3)
6	Estado de México		0	0	0	0.	3	4	7	1.2	(7)
7	Oaxaca		204	114	318	60.0	181	135	316	52.8	2
8	Tabasco		0	0	0		17	12	29	4.8	(29)
9	Veracruz		0	0	0		1	0	1	0.2	(1)
Total			374	156	530	100.0	385	214	599	100.0	69

FUENTE: Elaborado con base en el registro del indicador "Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyen el ciclo escolar" y el padrón de beneficiarios de la modalidad Universitarios Indígenas proporcionado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

En 2023, el INPI registró que benefició a 530 estudiantes en 4 comedores Universitarios Indígenas de conformidad con lo reportado en el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyen el ciclo escolar”, de los cuales 374 (70.6%) fueron mujeres y 156 (29.4%) hombres y se identificó que Oaxaca tuvo la mayor población beneficiada con 318 (60.0%) seguida de Guerrero con 212 (40.0%) estudiantes; sin embargo, de la comparación con el padrón de beneficiarios universitarios indígenas, proporcionado por el instituto, se detectó una diferencia de 69 estudiantes, ya que el indicador reportó un total de 530 beneficiarios y el padrón registró 599 personas.

Respecto de las entidades federativas, se detectó que en el padrón se registraron 9 entidades federativas, mientras que en el indicador sólo se reportaron 2 (Guerrero y Oaxaca), sin que se incluyeran datos para Chiapas, Ciudad de México, Durango, Jalisco, Estado de México, Tabasco y Veracruz. Para la selección de estudiantes indígenas y afromexicanos el INPI reportó 718 beneficiarios, lo que difiere por 188 estudiantes de los reportados en el indicador y por 119 de los 599 identificados en el padrón; asimismo, para la entrega de apoyos de alimentación y hospedaje el INPI registró a 600 beneficiarios, observando también una diferencia de 70 personas respecto del mismo indicador y de 1 en relación con el padrón, por lo que no fue posible tener certeza sobre el número de estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que fueron atendidos por el programa en la modalidad de Casas y Comedores Universitarios Indígenas ni del número de entidades federativas.

No obstante lo anterior, en el indicador “Porcentaje de estudiantes beneficiarios inscritos en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas que concluyen el ciclo escolar” se registraron 530 beneficiarios, por lo que, si bien existe evidencia del otorgamiento de los apoyos y los beneficiarios que concluyeron el ciclo escolar, se determinó que contribuyó a disminuir la deserción y el rezago educativo; pero no se acreditó en qué medida lo realizó, por lo que el instituto debe reforzar sus medidas de control para asegurar que la información cuente con los elementos de calidad a fin de evitar diferencias en el número de beneficiarios del Pp S178; así como en los estados en los que se otorgaron los apoyos.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en el transcurso de la auditoría, señaló que el Sistema de Control del PAEI reportó 1,079 Casas y Comedores de la Niñez Indígena en donde se atendió a 79,860 beneficiarios de los cuales al cierre del periodo 2023 se logró dar atención a la conclusión y permanencia del ciclo escolar dando respuesta al objetivo del programa. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó información correspondiente a la modalidad de Casas y Comedores Universitarios Indígenas y no explicó las causas de las diferencias reportadas en su padrón y sus registros internos respecto del número definitivo de beneficiario con lo cual no acreditó tener certeza sobre el número de estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas atendidos en esa modalidad y con ello esté en posibilidad de determinar en qué medida se avanzó para disminuir la deserción y el rezago educativo de los beneficiarios, por lo que se mantiene lo observado.

2023-1-47AYB-07-0217-07-004 Recomendación

Para que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas registre en sus sistemas información de calidad y confiable respecto del número de beneficiarios y estados que recibieron apoyos del Programa Presupuestario S178 en su modalidad Casas y Comedores Universitarios Indígenas, a fin de tener certeza sobre el número de estudiantes indígenas y afromexicanos que fueron atendidos por el programa en esa modalidad y con ello esté en posibilidad de determinar en qué medida se avanza para disminuir la deserción y el rezago educativo de los beneficiarios, en términos de lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los numerales 2.1 y 2.2, subnumeral 2.2.4, de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, para el ejercicio fiscal 2023, así como en lo establecido en el artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma cuarta "Información y Comunicación", párrafo primero, y subnumeral 13 "Usar información relevante y de calidad" del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. *Economía de los recursos del PP S178*

El presupuesto aprobado al INPI en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Pp S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" en el Presupuesto de Egresos de la Federación fue de 1,831,417.4 miles de pesos, se constató que el INPI realizó ampliaciones presupuestarias por 3,405,535.8 miles de pesos y reducciones por 3,468,528.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 1,768,424.5 miles de pesos.

Las adecuaciones se realizaron para movimientos de calendarios a fin de cubrir pagos de nómina y contar con suficiencia para la operación del programa; transferencias compensadas entre claves presupuestales con el objeto de contar con los recursos para el acceso a la atención médica de tercer nivel; alimentación de las casas y comedores del INPI; cubrir gastos operativos; pago de promotores y pago de pasivos, servicios, movilidad y mantenimiento, lo cual fue coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

Se constató que el monto del presupuesto ejercido de 1,768,424.5 miles de pesos fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2023, de los cuales 1,655,255.8 miles de pesos (93.6%) estuvieron clasificados como subsidios, 97,336.8 miles de pesos (5.5%) a servicios personales y 15,831.7 miles de pesos (0.9%) a materiales y servicios generales, por lo que se confirmó que ejerció 1,768,424.5 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

En 2023, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, mediante el Pp S178, reportó que benefició a 530 estudiantes en 4 comedores Universitarios Indígenas; además, entregó productos perecederos y no perecederos con los que se les brindó alimentación a los beneficiarios y supervisó 2 comedores en esa modalidad por medio de los Promotores Supervisores, a fin de dar seguimiento y cumplir con los objetivos del programa.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 8 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de los resultados del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) en el otorgamiento de servicios de alimentación y hospedaje a los estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos inscritos en escuelas públicas, para contribuir a disminuir la deserción y el rezago educativo. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas

que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 se reconoció que en México hay 68 pueblos indígenas y el pueblo afroamericano, que 12 millones de personas viven en hogares indígenas, que representan el 10.6% de la población nacional. De la revisión del árbol de problemas del Pp S178, se confirmó que el problema público que se atiende con la intervención del programa es que "las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, inscritos en escuelas públicas de todos los niveles presentan altas tasas de deserción escolar".

Para atender el problema público, en 2023, el INPI proporcionó servicios de hospedaje, alimentación y la entrega de apoyos complementarios a estudiantes indígenas mediante la asignación presupuestal al Pp S178; de acuerdo con la Cuenta Pública 2023 se ejercieron 1,768,424.5 miles de pesos, 3.4% menos que el presupuesto aprobado (62,992.9 miles).

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en el Programa de Apoyo a la Educación Indígena en su modalidad "Casas y Comedores Universitarios Indígenas", las Reglas de Operación del Pp S178 no se diseñaron conforme a lo estipulado en la normativa, ya que el INPI no acreditó la periodicidad del seguimiento, supervisión y evaluación de la operación del programa, ni que procuró que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

De la selección de beneficiarios se comprobó que el INPI utilizó el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI), que es un mecanismo establecido para el registro, validación y autorización documental y de información de las casas y comedores, el personal de apoyo y beneficiarios; asimismo, se verificó que, para el ciclo escolar 2023-2024, se beneficiaron 718 estudiantes distribuidos en 5 estados de la República y que el 100.0% entregaron su constancia de identidad, la solicitud de ingreso, su identificación oficial con fotografía del solicitante, su acta de nacimiento y su CURP; sin embargo, se identificó que, en la oficina de representación de Guerrero, un beneficiario no registró la totalidad de su documentación.

El INPI reportó la capacitación a 1,836 personas de apoyo, de las cuales 10 se correspondieron con la modalidad Comedor Universitario Indígena, sin embargo, no se comprobó el total de las personas que recibieron capacitación por modalidad, tampoco los temas o subtemas de los cursos impartidos en cada Oficina de Representación, no relacionó esas capacitaciones con los 4 ejes temáticos que definió el INPI y no evidenció que en las Oficinas de Representación se otorgó capacitación y pláticas por parte de los Promotores Supervisores a los niños, adolescentes y jóvenes, ni si los padres de familia recibieron capacitación. Sin embargo, en 2024, el instituto diseñó dos formatos para disponer de información sobre la capacitación otorgada y su vinculación con los ejes temáticos, de acuerdo con los componentes del programa.

Para la entrega de apoyos de alimentación se verificó que, mediante el servicio de 6 Comedores Universitarios Indígenas, se beneficiaron a 600 estudiantes, por lo que para posibilitar la entrega de alimentos no perecederos, de artículos de aseo personal y material de limpieza el INPI formalizó su entrega con Diconsa, S.A. de C.V., el cual reguló la solicitud de productos hasta su pago; también reguló la entrega de los insumos de material escolar y didáctico y de un seguro colectivo contra accidentes; para acreditar la entrega de material de oficina proporcionó oficios de autorización en los que la Unidad Responsable del Programa autoriza y tramita la ministración del recurso; sin embargo, no se tuvo la evidencia suficiente para acreditar la entrega de servicios locales, ya que el instituto no acreditó el total de oficios de autorización para estos servicios. Además, no se tuvo registro de Casas Universitarias Indígenas que otorgaran servicios de alimentación y hospedaje, lo cual no atiende lo especificado en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, el instituto dispuso del “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de las distintas modalidades de atención del Programa” que posibilitó efectuar visitas de supervisión y seguimiento a las Casas y Comedores conforme a una muestra de 208 Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y del Estudiante Indígena vigentes en 2023, sin embargo, la muestra no fue representativa ya que no incluyó a los Comedores Universitarios Indígenas. No obstante, se verificó que el INPI sí realizó visitas de supervisión a Comedores Universitarios Indígenas, ya que proporcionó 2 Cédulas de Supervisión y Seguimiento 2023, cifra que superó el 10.0% para dar seguimiento a los apoyos autorizados para los Comedores Universitarios Indígenas.

En conclusión, en 2023, el INPI con la operación del Pp S178, en la modalidad “Casas y Comedores Universitarios Indígenas”, benefició a 530 estudiantes que recibieron los apoyos en especie en 4 comedores Universitarios Indígenas y supervisó 2 comedores en esa modalidad por medio de los Promotores Supervisores.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada estableció un mecanismo de control para asegurar que todos los estudiantes que recibieron el apoyo del Pp S178 cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena y acreditó el inicio del procedimiento para comprobar la capacitación otorgada por modalidad y por eje temático, así como los temas impartidos en cada Oficina de Representación.

Las recomendaciones emitidas se orientan a que la entidad fiscalizada perfeccione el diseño normativo del Pp S178; que implemente mecanismos de control que le permitan disponer de la evidencia documental de todos los oficios de autorización de recurso por cada Oficina de Representación de la entrega de servicios locales, así como la evidencia documental de la programación para la prestación del servicio de Casas Universitarias Indígenas; que defina en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del Funcionamiento de las Distintas Modalidades de Atención del Programa la periodicidad con la que se debe realizar la supervisión a las Casas y Comedores beneficiados con el Pp S178,

además de que se determine una muestra representativa para realizar las supervisiones e incluya la modalidad de Universitarios Indígenas; y que disponga de información de calidad y confiable respecto del número de beneficiarios y estados que recibieron apoyos del Pp S178 en su modalidad Casas y Comedores Universitarios Indígenas para determinar con exactitud su contribución en la conclusión de los estudios de sus beneficiarios hasta el nivel de maestría y sus procesos de titulación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 3 y 5 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 1, se determinó que se ratifica la observación, así como los hallazgos correspondientes, ya que, si bien indicó que se diseñará y efectuará un nuevo “Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento en todas las modalidades del programa” y con él dará seguimiento a las problemáticas y otorgará apoyo técnico para el cumplimiento de los objetivos del programa y que en el documento se establecerá la temporalidad para efectuar las supervisiones, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para implementarlo, por lo que se mantiene lo observado.

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 7, se determinó que se ratifica la observación, así como los hallazgos correspondientes, ya que, si bien informó que en el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento en todas las modalidades del programa (PISAME) se señaló que se establecerá la temporalidad de las supervisiones y proporcionó una base de datos con las supervisiones realizadas a Casas y Comedores del programa en el ejercicio fiscal 2023, no acreditó las gestiones para el establecimiento del nuevo Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación, ni contó con los mecanismos de control para que la muestra que determina las supervisiones a realizar sea representativa e incluya la modalidad de Universitarios Indígenas, por lo que se mantiene lo observado.

En cuanto a la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 8, se determinó que se ratifica la observación, así como los hallazgos correspondientes, ya que, si bien señaló que el Sistema de Control del PAEI reportó 1,079 Casas y Comedores de la Niñez Indígena en donde se atendió a 79,860 beneficiarios al cierre del periodo 2023 y se logró dar atención a la conclusión y permanencia del ciclo escolar dando respuesta al objetivo del programa, estos correspondieron a la modalidad de Casas y Comedores Universitarios Indígenas y no explicó las causas de las diferencias reportadas en su padrón y sus registros internos respecto del número definitivo de beneficiarios en la modalidad Casas y Comedores Universitarios Indígenas, por lo que se mantiene lo observado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las Reglas de Operación del Pp S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023, cumplieron con lo que mandata el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Constatar que, en 2023, el diseño y la instrumentación de la MIR del Pp S178 "Programa de Apoyo a la Educación Indígena" atendió lo establecido en la Guía para el Diseño de la MIR en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
3. Verificar que, en 2023, los estudiantes de educación superior pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que recibieron servicios de alimentación y hospedaje fueron seleccionados con base en los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.

4. Verificar que el INPI, en 2023, ejecutó Acciones de Mejoramiento consistentes en Mantenimiento Básico, Mantenimiento Mayor, Rehabilitación Media e Integral, así como Obra Nueva en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas.
5. Constatar que, en 2023, las personas de apoyo recibieron capacitación por parte del Instituto en la modalidad de Casas y Comedores Universitarios Indígenas.
6. Verificar que, en 2023, las casas y comedores universitarios indígenas recibieron su apoyo en especie y lo entregaron a los estudiantes de educación superior pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas con base en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.
7. Verificar que, en 2023, el INPI cumplió con su Programa Integral de Supervisión del funcionamiento del componente "Casas y Comedores Universitarios Indígenas" conforme a su programación.
8. Evaluar los servicios de alimentación y hospedaje otorgados a los estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas inscritos en escuelas públicas, en 2023, para determinar su contribución a disminuir la deserción y el rezago educativo.
9. Verificar la aplicación de los recursos ejercidos mediante el Pp S178 para el otorgamiento de apoyos de alimentación y hospedaje en el ejercicio 2023.

Áreas Revisadas

La Dirección de Operación al Programa de Apoyo a la Educación Indígena del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 45, párrafo primero y 75, fracciones V y IX.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, título segundo, capítulo I, numeral 9 , norma cuarta, párrafo primero y subnumeral 13.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, para el ejercicio fiscal 2023, numerales 2.1, 2.2, subnumeral, 2.2.4, 3.5, 3.5.1.1 y 4.1.6, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.